

LO QUE BANCO SANTANDER (con la ayuda de algunos sindicatos irresponsables) BUSCA AL ACUDIR A UN PERIODO DE CONSULTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41.4 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

NO ESTAMOS ANTE UNA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PLANTILLAS DE BANCO SANTANDER, POPULAR Y PASTOR, SINO ANTE UNA **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

Artículo 41.4. Estatuto de los Trabajadores: Sin perjuicio de los procedimientos específicos que puedan establecerse en la negociación colectiva, la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo deberá ir precedida de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores, de duración no superior a quince días, que versará sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos, así como sobre las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores afectados. La consulta se llevará a cabo en una única comisión negociadora, si bien, de existir varios centros de trabajo, quedará circunscrita a los centros afectados por el procedimiento. La comisión negociadora estará integrada por un máximo de trece miembros en representación de cada una de las partes.



19 DE ABRIL DE 2018
Se constituye la mesa al amparo del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores



MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO EN OFICINAS SMART RED VINCULADO A LA HOMOLOGACIÓN DE CONDICIONES

27/04
1ª REUNION



COMIENZA A CONTAR EL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS MARCADO POR EL ESTATUTO



PROPUESTA DE BANCO SANTANDER

9/05
2ª REUNION

MODIFICAR JORNADA DE TRABAJO DE DETERMINADAS FIGURAS DE LAS OFICINAS SMART RED PARA ATENDER CON CITA PREVIA EN HORARIO DE TARDE DE LUNES A JUEVES.

HORARIO PLANTEADO:
DE LUNES A JUEVES
ENTRADA ENTRE LAS 8:30-9:00 HASTA LAS 14:00-14:30 Y DOS HORAS POR LA TARDE ENTRE LAS 16:00 Y LAS 19:00
VIERNES: DE 8:00 A 15:00

ESTA PROPUESTA ESTÁ VINCULADA A LA HOMOLOGACIÓN DE CONDICIONES DE LAS PLANTILLAS QUE SE INTEGRARÁN TRAS LA FUSIÓN JURÍDICA



A LO LARGO DE LAS REUNIONES DE LOS DÍAS 11 Y 18 SE REALIZAN LOS INTERCAMBIOS DE PROPUESTAS ENTRE LOS SINDICATOS PRESENTES EN LA MESA Y BANCO SANTANDER SIN PRODUCIRSE AVANCES SIGNIFICATIVOS.

11/05
3ª REUNION

EL BANCO SIGUE MANTENIENDO QUE ESTAMOS ANTE UN PERIODO DE CONSULTAS AL AMPARO DEL 41 DEL ESTATUTO QUE LE FACULTA PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO CON ACUERDO O SIN EL.

18/05
4ª REUNION

ESTO IMPOSIBILITA A CCOO PLANTEAR PROPUESTAS SOBRE LA HOMOLOGACIÓN AL IMPONERSE UNA SERIE DE CONDICIONES INASUMIBLES



ULTIMA REUNIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE 15 DÍAS FIJADO POR EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES



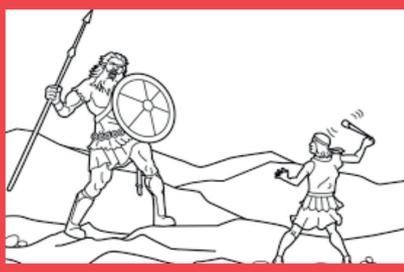
EL BANCO REITERA QUE ESTAMOS EN UN PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES

23/05
5ª REUNION

Llegados a este punto:

El Banco **puede dar por concluido** el periodo de consultas fijado en el Estatuto, al haber agotado el plazo de 15 días para consultas, y empezar a aplicar las modificaciones de manera unilateral, a pesar de no contar con acuerdo.

Si se cierra la negociación sin acuerdo, puede empezar a llamar una a una a las personas afectadas y comunicarles las nuevas condiciones que además no tienen ni siquiera que ser las planteadas en la mesa, ni tampoco las mismas para todas las personas.



CCOO consigue que no se cierre el período de consultas "SIN ACUERDO"

Ante la terrible indefensión que supondría abandonar a la plantilla a la suerte de una relación muy desigual, **CCOO**, como depositario de la confianza mayoritaria de la plantilla a través de las elecciones sindicales y la afiliación, **mantiene la mesa abierta** para seguir buscando los equilibrios suficientes para un acuerdo que evite los efectos de una reforma laboral muy lesiva para las plantillas.



Para **CCOO** es importante regular las condiciones de trabajo a través de la **negociación colectiva** evitando los riesgos que la **individualización** de las condiciones de trabajo implican para las personas.

Cerrar el período de consultas sin acuerdo no sirve para evitar que Banco Santander implante una modificación de condiciones si así lo estima necesario. Las reformas laborales así se lo permiten.

Para CCOO estos elementos son imprescindibles para una propuesta de jornada partida en oficinas Smart Red

- Control horario
- Flexibilidad
- Reducción de tardes
- Compensación suficiente
- Carrera profesional

CCOO no va a dejar a la plantilla a los pies de los caballos, indefensa ante el riesgo cierto de una **modificación unilateral** de condiciones que estamos seguros será **mas perjudicial** sin la mediación de **CCOO** que con su intervención.

Ejercer el **sindicalismo con responsabilidad** también es trabajar para **paliar** los efectos que las **reformas laborales** suponen para las plantillas, en lugar de mirar para otro lado.

